

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-01139-00.

En atención a que el vehículo objeto de las pretensiones se encuentra aprehendido, el Despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciense y tramítense por secretaría.**

TERCERO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas ZYS-590, que se encuentra ubicado en el parqueadero CIJAD S.A.S., a la parte demandante. **Ofíciense.**

CUARTO: ARCHIVARSE el expediente.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **8 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ